



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”
VISITADURÍA GENERAL**

ACUERDO DE CONCLUSIÓN DE QUEJA

10/2015

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero de 2015

Visto el expediente CDHEC/6/2014/---/Q y acumulado CDHEC/6/2014/---/Q, iniciado con motivo de las quejas presentadas, el 9 de julio de 2014, por los CC. Q1, Q2 y Q3, quienes adujeron violaciones a sus Derechos Humanos presuntamente cometidas por personal adscrito a Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante comparecencia de 9 de junio de 2014, ante la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, Q1, Q2 y Q3, presentaron formal queja contra actos que consideraron violatorios de sus Derechos Humanos presuntamente cometidos por servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, los cuales hicieron consistir en los siguientes:

“.....Que el día 08 de julio del año en curso, aproximadamente a las 21:00 horas, íbamos llegando a nuestro domicilio y nos percatamos que había unas patrullas estacionadas en la calle X, de la colonia donde vivimos, pensamos que había algún problema y llegando a la esquina de nuestra casa, nos percatamos que había muchos vecinos, estacionándonos afuera de nuestro hogar y nos bajamos del vehículo dejando en su interior a nuestros dos hijos, mi esposo le preguntó a mi cuñado Q3, “¿Qué pasa?” y él se dirige hacia nosotros para explicarnos el problema, cual es nuestra sorpresa que apenas se acerca mi cuñado con mi esposo y salen del interior del domicilio de mi vecino, 4 policías de seguridad pública municipal de Sabinas, toman a mi cuñado del brazo y lo tiran al suelo, esposándolo y en eso le pregunta mi esposo al policía que pasa, intentando someter el policía a mi esposo y como está más fuerte que el policía, mi esposo se le suelta y otro de los oficiales se me acerca y le digo que “qué es lo que pasa”, a lo que responde empujándome y amputándome con el arma, en eso se acerca mi esposo al policía y le dice “espérate, fíjate lo que estás haciendo”, a lo que responde el policía dirigiéndose a mi esposo, con un “quítate a la chingada o si no te voy a tronar” apuntándole directamente con el arma; en eso me percató que uno de los policías va corriendo atrás de mi sobrino T1 de X años, quien solo le decía al policía “que no golpeará a su papá y que ya lo soltarán.....”



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Agregaron documento suscrito por 16 vecinos de la colonia Retama de esta ciudad, mismo que copiado a la letra dice:

“.....Por medio de la presente me dirigo a usted para poner una queja. Ayer en al noche paso un percance con un vecino y un amigo de el apodo el X con dirección en la calle X con numero desconocido en la col: X se encontraba en el domicilio X de la Col. X. Con eso de las 10:00 pm nos encontramos con la noticia de que el sr. Apodado el X se encontraba buscándole pleito al sr. Q3 por razones que se desconoce esta persona apodado X llamo a la policía, esta acudió a su llamado y se llevo esposado al sr. Q3. Los policías de esta patrullas usaron su fuerza y sus armas anenasando a unos menores de edad y a su servidora apuntándonos con sus armas llevándose detenido al sr. Q3 y no a la otra persona que empeso el pleito, siendo que esta persona no es la primera vez que hace esto, días atrás le serro el paso a unos vecinos con su camioneta, y con frecuencia pasa por las calles de esta tranquila colonia patinando llanta se le a pedido de favor que no lo haga ya que hay muchos niños. Le pedimos que tome cartas en el asunto con esta persona y también con los elementos de seguridad publica ya que ellos usaron su poder para anenasar a unos niños y una señora como si fueran unos delincuentes sin mas que decir le agradecemos su apoyo a los vecinos de la col: X.....”

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, el 11 de marzo de 2014 se dio inicio al expediente de queja CDHEC/6/2014/---/Q.

TERCERO.- Que mediante comparecencia de 9 de junio de 2014, ante la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, Q3, presentó queja contra actos que consideró violatorios de sus Derechos Humanos presuntamente cometidos por servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, los cuales hizo consistir en lo siguiente:

“.....el día 08 de julio de 2014, entre las 20:30 y 21:00 horas, me encontraba en portal de mi casa, ubicada en calle X, colonia X, de esta ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, y llegó mi vecino del cual desconozco su nombre, y me dijo que agarrara al niño, porque si lo mordía el perro, el no se hacía responsable de lo que le pasara, así quedo y yo le dije que porque, y me dijo que si lo mordía él no se hacía responsable, paso un rato y llegaron unos amigos de mi vecino, y empezaron a buscarme pleito, eran como 3 o 4, a quienes no conozco, haciéndonos de palabras, yéndome contra mi vecino, sin darle ningún golpe, fue cuando llegó la policía municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza en dos patrullas “X”, con número X y X, y de su interior descendieron 4 elementos de la policía, a quienes no conozco, pero si los veo, si los reconozco; para esto yo ya me encontraba en el interior de mi domicilio, tratando de evitar cualquier confrontación con mi



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

vecino, sin embargo, los policías, intentaron ingresar a mi domicilio, diciéndome que saliera, y además: “salte hijo de tu pinche madre, te crees muy verga”, cortando cartucho en ese momento el policía a lo que respondí con un “no la sabes usar, pendejo”, cerrando la puerta de mi casa, asomándome por la ventana un rato después y al ver que no había ningún policía, salí de mi domicilio y me grita el vecino y otra persona, vente hijo de tu pinche madre, y si respondí, y salí a media calle, lugar en donde mi vecino, me gritaba y me aventó una bicicleta, en ese rato salieron los policías, quienes se encontraban en la casa del vecino escondidos y se me abalanzaron los 4 policías, sometiéndome y subiéndome a la patrulla, una vez en el interior de la misma, me golpearon en el estomago, en el cuello me tenían agarrado muy fuerte, y desde ahí hasta la comandancia me fueron golpeando; una vez que me ingresaron a las celdas municipales, me doy cuenta que me ingresan a mí y a mi ayudante T2, a quien se llevaron en otra patrulla y quien no tenía nada que ver con el pleito, ingresándonos a ambos por riña, pero no detuvieron a mi vecino, al parecer porque es amigo de los oficiales.....”

Además se tomaron evidencias fotográficas, que obran en el expediente que se resuelve.

CUARTO.- En razón de lo anterior, el 11 de marzo de 2014 se dio inicio al expediente de queja CDHEC/6/2014/---/Q.

QUINTO.- Tomando en consideración que en las quejas presentadas se ventilaban los mismos hechos en contra de la misma autoridad, el 11 de agosto de 2014, se ordenó la acumulación de los expedientes en cita, en los cuales se realizaron las siguientes:

ACTUACIONES

PRIMERA.- Mediante oficio, sin número, de 25 de julio de 2014, el Licenciado A1, apoderado jurídico del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, rindió el informe requerido en relación con los hechos materia de la queja, en el cual señaló textualmente lo siguiente:

“.....en ningún momento el personal del Municipio de Sabinas, Coahuila ha cometido presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de los quejosos ni de ninguna otra persona por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de esta ciudad de Sabinas, Coahuila por lo que en cumplimiento a su oficio me permito anexar a la presente contestación los documentos en donde se detallan los hechos referentes a la queja al rubro señalado, así como el informe o declaración de los hechos motivo de la queja rendido por elementos que tripulaban la unidad X y X el día de los hechos relativos a la presente queja.....”



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Anexo al referido informe, se adjuntó oficio ---/2014, de 21 de julio del 2014, suscrito por la Licenciada A2, Directora de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mismo que a la letra dice:

“.....me permito informar que el nombre de los elementos de Seguridad Pública Municipal que tripulaban las unidades X y X, siendo los C. C. A3,A4,A5,A6 y A7.....”

Añadió, además, oficio sin número suscrito por A3,A4,A5,A6 y A7, Policías Municipales de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el que textualmente refiere lo siguiente:

“.....Que siendo las 20:45 horas del día 08 de Julio de 2014 se recibió una llamada a la guardia de Seguridad Publica, sobre una persona del sexo masculino, alternado el orden, en la calle X de la colonia X, al llegar la unidad X tipo X marca X, con los policías A4 Y A6, la persona de Nombre Q3, se metió a su casa con un tubo en las manos e insulto a los policías al igual que a la familia de enfrente, a quien quería agredir físicamente, como los policías no debemos entrar a las casas sin autorización, solo le dijeron que se tranquilizara y se retiraron los policías, hubo un segundo llamado con respecto al mismo problema, pero a llegar la unidad X el C. Q3 volvió a meterse a su casa, pero ahora acompañada de un menor que le decía “papa” a lo que supones es su hijo, los dos con tubo en mano e insultando a los policías y vecinos, una vez más los policías, les pidieron tranquilizarse y se retiraron, por tercera vez vuelven a reportar a la misma persona, llega la unidad X, y se vuelve a meter el C. Q3, y su hijo a su casa, con tubos en mano, los policías piden apoyo al Responsable de Turno, al llegar la unidad X tipo X marca X al lugar de los hechos con los policías A7 (R. T), A5 Y A8, Q3 desde un principio recibe con insultos a A7, y no se presto para entablar una conversación, A7, se entrevista con la familia de enfrente, la cual tenían una reunión familiar, T3, explica que tienen un perro y el menor (hijo de Q3) pasaba y el pero se le iba encima, pero con puros ladridos, T4 fue con el señor para avisarle que tuviera cuidado el menor, porque el perro lo podría morder, a lo que el señor empieza a insultar y tratar de agredir, ahí fue cuando se hizo el primer reporte; A7 da la orden a los policías de retirarse, al momento de estar en al cuadra de atrás de la casa de los afectados A7, da la orden a A5, de cuidar las dos unidades, ya los demás policías de seguirlo, nos metimos al patio de los afectados con el permiso de T5 (Familia Afectada) en ese momento llega un carro (no pusimos atención al tipo y marca del vehículo) del cual se baja un tipo alto, robusto, y calvo, el señor Q3, sale de su casa y dice “ya llegaron los refuerzos hijos de su puta madre”, sale hasta la acera de la familia, con la intención de hacer riña, A7, sale corriendo y derriva al sujeto, lo pone boca abajo y su rodilla en los omoplatos, casi llegando a la cabeza para someter, y poner los ganchos, en eso se acerca una persona masculina, chaparro, calvo, moreno, para impedir el arresto, el R. T., grita “12” (Pendiente) a lo cual A8 lo detiene y forcejean, A7 da la orden de arrestarlo por tratar de impedir el arresto y alterar el orden, en eso el menor se acerca con tubo en mano a lo cual A7, pone en aviso a A4, el cual se puso en frente con el arma (escopeta) cuando el menor lo ve, se regresa a su casa, una vez que ganhamos y aseguramos a los 2 sujetos, se nos acerca la persona que llego en el carro y nos dice en claves (por 30 Romeo no le peguen, yo también fui 78, por favor no le peguen, yo también fu policía) solo respondimos que no éramos los policías de antes, ya estando en



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

la patrulla y camino a la comandancia, nos decía que lo golpeáramos, y que lo matáramos con un disparo, “para que vivir si siempre ando metido en problemas por cagapalos” exclamo, solo lo ignoramos también, decía que nos iba a poner una denuncia en derechos humanos con la ayuda de un tal “E1” y solo le respondimos que está en su derecho pero que nosotros solo hacíamos nuestro trabajo, veníamos por el libramiento X y al entrar a la colonia X, donde esta a comandancia nos empezó a cantar que el había sido policías cuando estaba un tal “X”, y que en su tiempo levantaban personas para tablearlos y golpearlos, y no como nosotros que ni un chingazo le dimos, pero como quiera nos iba a fumar, a lo que le respondimos que todo eso se lo iba a decir a la SEDENA y Acreditables por que le íbamos a hablar, de inmediato se quedo callado, llegamos a la comandancia y se hizo lo de rutina, pedimos sus pertenencias para hacerle su inventario, ingresarlos a las celdas, ingreso a las 22:02 hrs. Q3, se encontraba bajo los efectos del alcohol, desde un principio nos dimos cuenta porque su sudor olía a alcohol, al igual que el aliento. En seguridad publica tenemos la orden de que las personas detenidas por tomar en al via publica o sean detenidos por cualquier otra falta administrativa, pero que estén bajo los influjos del alcohol, deben de permanecer por lo menos 2 horas en las celdas para que se les baje lo borracho. Q3, ingreso a las 22:02 hrs. y salió pagando una multa a las 00:12 hrs.....”

Añadió además, certificado médico de lesiones, de 8 de julio de 2014, suscrito por el Doctor A9, del cual se desprende que el quejoso Q3, si presenta lesiones física y si presenta signos y/o síntomas de intoxicación, describiendo las lesiones como sigue:

“.....examinado presenta intoxicación etílica por ingerir bebidas embriagantes. Presenta esguince del pulgar de la mano derecha, excoriación dérmica de la rodilla derecha, excoriaciones dérmicas de z s c en pierna derecha.....”

SEGUNDA.- Acta circunstanciada de 14 de agosto de 2014, levantada por el personal de la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, relativa a la comparecencia del quejoso Q3, a efecto de desahogar la vista en relación con el informe de la autoridad presunta responsable, diligencia en la que textualmente manifestó lo siguiente:

“.....En primer término, no fueron 3 veces las que acudieron al domicilio, sino solamente una pues se quedaron en el interior de la casa de la vecina, cuando mi vecino me increpa y me dice: “vente, vamos a darnos unos putazos”, fue cuando me arrime yo de caliente y salieron todos los policías, si es cierto que les dije que me pegaran, porque se los iba a cargar la chingada, ya que no siempre iban a ser policías y mi hermano si fue policía. Además quiero aclarar que no solamente me sujeto un policía sino fueron como 5, de lo cual son testigos todos mis vecinos.....”



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

TERCERA.- Acta circunstanciada de 14 de agosto de 2014, levantada por el personal de la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, relativa a la declaración testimonial rendida por el C. T6, en la que textualmente manifestó lo siguiente:

“.....Que no recuerdo exactamente la fecha, pero yo venía llegando de la deportiva cuando ya estaba todo el problema con el vecino de enfrente entre el señor Q3 y su vecino de enfrente y de rato llegaron los policía municipales, eran 2 uno de ellos tenían una escopeta y se introdujo a la propiedad del señor Q3, diciéndole a Q3 que se saliera para aventarse un tiro, y Q3 le decía metete tu y entonces el policía se metió y corto cartucho en el interior del domicilio. Posteriormente ese policía de la escopeta estaba muy insultante mientras el otro estaba más calmado tratando de controlar la situación, duraron un rato discutiendo y los policías se fueron y le dijeron te vamos a ver afuera y te vamos a agarrar y se fueron y de rato se calmo todo y el vecino le empezó a decir a Q3 que si se aventaban un tiro, el vecino queriendo jalarlo a su casa, llegando posteriormente llego el hermano de Q3, por lo que Q3 agarro valor y se acercó a la banqueta, sin entrar a la propiedad del vecino, cuando del interior del domicilio del vecino, salieron como 4 policías y lo agarraron, incluso también a Q2, el hermano de Q3 lo agarraron pero se safó y además le apuntaron con un arma, siendo todo lo que deseo declarar. La razón de mi dicho la fundo en que yo vi y viví estos hechos.....”

CUARTA.- En atención a que los quejosos Q1 T Q2, no acudieron a desahogar la vista con el informe rendido por la autoridad, en el término señalado para ello, se les hizo efectivo el apercibimiento decretado en auto de 11 de agosto de 2014, razón la cual, la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el 3 de septiembre del 2014, ordenó el archivo del expediente como asunto totalmente concluido por falta de interés y sólo por lo que respecta a los quejosos señalados.

QUINTA.- El 4 de septiembre de 2014, se requirió al quejoso para que en el término de 5 días, a partir de la notificación del acuerdo, remitiera elementos probatorios de su intención para llegar al conocimiento de los hechos delatados, sin que lo hubiese realizado.

SEXTA.- Parte informativo levantado con motivo de la detención del quejoso Q3, de 9 de julio del 2014, suscrito por los oficiales A3,A4,A5,A6 y A7, remitido por el Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el 10 de octubre del 2014, que textualmente refiere lo siguiente:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

“.....Que siendo las 20:45 horas del día 08 de Julio de 2014 se recibió una llamada a la guardia de Seguridad Publica, sobre una persona del sexo masculino, alternado el orden, en la calle X de la colonia X, al llegar la unidad X tipo X marca X, con los policías A4 Y A6, la persona de Nombre Q3, se metió a su casa con un tubo en las manos e insulto a los policías al igual que a la familia de enfrente, a quien quería agredir físicamente, como los policías no debemos entrar a las casas sin autorización, solo le dijeron que se tranquilizara y se retiraron los policías, hubo un segundo llamado con respecto al mismo problema, pero a llegar la unidad X el C. Q3 volvió a meterse a su casa, pero ahora acompañada de un menor que le decía “papa” a lo que supones es su hijo, los dos con tubo en mano e insultando a los policías y vecinos, una vez más los policías, les pidieron tranquilizarse y se retiraron, por tercera vez vuelven a reportar a la misma persona, llega la unidad X, y se vuelve a meter el C. Q3, y su hijo a su casa, con tubos en mano, los policías piden apoyo al Responsable de Turno, al llegar la unidad X tipo X marca X al lugar de los hechos con los policías A7 (R. T), A5 Y A8 , Q3 desde un principio recibe con insultos a A7, y no se presto para entablar una conversación, A7, se entrevista con la familia de enfrente, la cual tenían una reunión familiar, T3, explica que tienen un perro y el menor (hijo de Q3) pasaba y el perro se le iba encima, pero con puros ladridos, Gustavo fue con el señor para avisarle que tuviera cuidado el menor, porque el perro lo podría morder, a lo que el señor empieza a insultar y tratar de agredir, ahí fue cuando se hizo el primer reporte; A7 da la orden a los policías de retirarse, al momento de estar en la cuadra de atrás de la casa de los afectados A7, da la orden a A5, de cuidar las dos unidades, ya los demás policías de seguirlo, nos metimos al patio de los afectados con el permiso de T5 (Familia Afectada) en ese momento llega un carro (no pusimos atención al tipo y marca del vehículo) del cual se baja un tipo alto, robusto, y calvo, el señor Q3, sale de su casa y dice “ya llegaron los refuerzos hijos de su puta madre”, sale hasta la acera de la familia, con la intención de hacer riña, A7, sale corriendo y derriva al sujeto, lo pone boca abajo y su rodilla en los omoplatos, casi llegando a la cabeza para someter, y poner los ganchos, en eso se acerca una persona masculina, chaparro, calvo, moreno, para impedir el arresto, el R. T., grita “12” (Pendiente) a lo cual A8 lo detiene y forcejean, A7 da la orden de arrestarlo por tratar de impedir el arresto y alterar el orden, en eso el menor se acerca con tubo en mano a lo cual A7, pone en aviso a A4, el cual se puso en frente con el arma (escopeta) cuando el menor lo ve, se regresa a su casa, una vez que ganchemos y aseguramos a los 2 sujetos, se nos acerca la persona que llevo en el carro y nos dice en claves (por 30 Romeo no le peguen, yo también fui 78, por favor no le peguen, yo también fu policía) solo respondimos que no éramos los policías de antes, ya estando en la patrulla y camino a la comandancia, nos decía que lo golpeáramos, y que lo mataramos con un disparo, “para que vivir si siempre ando metido en problemas por cagapalos” exclamo, solo lo ignoramos también, decía que nos iba a poner una denuncia en derechos humanos con la ayuda de un tal “E1” y solo le respondimos que está en su derecho pero que nosotros solo hacíamos nuestro trabajo, veníamos por el libramiento X y al entrar a la colonia X, donde esta a comandancia nos empezó a cantar que el había sido policías cuando estaba un tal “X”, y que en su tiempo levantaban personas para tablearlos y golpearlos, y no como nosotros que ni un chingazo le dimos, pero como quiera nos iba a fumar, a lo que le respondimos que todo eso se lo iba a decir a la SEDENA y Acreditables por que le íbamos a hablar, de inmediato se quedo callado, llegamos a la comandancia y se hizo lo de rutina, pedimos sus pertenencias para hacerle su inventario, ingresarlos a las celdas, ingreso a las 22:02 hrs. Q3, se encontraba bajo los efectos del alcohol, desde un principio nos dimos cuenta porque su sudor olía a alcohol, al igual que el aliento. En seguridad publica tenemos la orden de que las personas



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

detenidas por tomar en al via publica o sean detenidos por cualquier otra falta administrativa, pero que estén bajo los influjos del alcohol, deben de permanecer por lo menos 2 horas en las celdas para que se les baje lo borracho. Q3, ingreso a las 22:02 hrs. y salió pagando una multa a las 00:12 hrs.....”

SÉPTIMA.- El 15 de octubre de 2014 y en atención a que concluyó con la investigación de los hechos materia de la queja, con fundamento en los artículos 124 y 127 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 97 de su Reglamento Interior, se ordenó turnar los autos del expediente que nos ocupa, a la Visitaduría General para el pronunciamiento de la resolución que en derecho corresponda.

MOTIVACIÓN:

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, se advierte que la actuación de la autoridad no es violatoria de derechos humanos, por los siguientes motivos:

El quejoso Q3, manifestó haber sido violentado en sus derechos humanos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, haciendo consistir dichas violaciones en lesiones, sin embargo, de la investigación realizada y de las pruebas que obran en autos, no se desprende la existencia de dichas violaciones.

Lo anterior es así, pues en primer término, el quejoso reconoce haber respondido a la confrontación que le hacía su vecino, manifestando en su queja, lo siguiente: *“.....yéndome contra mi vecino, sin darle ningún golpe..... además, manifestó lo siguiente: “.....salí de mi domicilio y me grita el vecino y otra personas, vente hijo de tu pinche madre, y si respondí, y salí a media calle, lugar en donde mi vecino, me gritaba y me aventó una bicicleta.....”*; en tal sentido, de acuerdo con lo dicho por el quejoso, éste, reconoce haber estado alterando el orden público, razón por la cual la actuación de la autoridad no fue arbitraria, sino que detuvo al quejoso ante la comisión de una conducta contraria a las normas, la que se encontró cometiendo en flagrancia, la cual el mismo propició.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Confirmando lo anterior, se desglosa de la declaración testimonial de T6, en la que refiere que: *“.....y de rato se calmó todo y el vecino le empezó a decir a Q3 que si se aventaban un tiro, el vecino queriendo jalarlo a su casa, llegando posteriormente el hermano de Q3, por lo que Q3 agarró valor y se acercó a la baqueta, sin entrar a la propiedad del vecino.....”*, razón por la cual se confirma que la detención no fue arbitraria.

Por otra parte, el quejoso afirma que los elementos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, lo golpearon en el interior de la patrulla, mientras era conducido a las celdas municipales, situación que no se acredita dentro del sumario, pues si bien es cierto, el quejoso, al momento de presentar su queja, presentaba lesiones visibles, mismas que fueron documentadas fotográficamente, lo que se confirma con el certificado médico presentado por el propio quejoso además del certificado médico de lesiones, suscrito por el doctor A9, también lo es que no se acredita que dichas lesiones hayan ocurrido en el interior de la patrulla y en trayecto hacia la Delegación de Policía, máxime si de la propia narración de los hechos el quejoso sostiene que fue sometido por los oficiales de policía, lo que es concordante con lo señalado en el parte informativo, por lo que se puede evidenciar que las lesiones fueron causada en el momento del sometimiento, especialmente si se observa que el quejoso se encontraba en estado de ebriedad y pudo forcejear con los oficiales y las lesiones con las que cuenta el quejoso, resultan concordantes con la posición del sometimiento, es decir, boca abajo, ya que el quejoso presentó excoriaciones en la pierna, la rodilla y un presunto esguince en el dedo.

De lo anterior, tomando en cuenta que no existen elementos de prueba tendientes a desvirtuar el informe de autoridad y acreditar los hechos reclamados como violatorios de derechos humanos del quejoso Q3, en los mismos no existe responsabilidad por parte de la autoridad involucrada.

Es por lo anterior, que esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza:

ACUERDA:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

ÚNICO.- CONCLUIR la queja presentada por el C. Q3, el 9 de julio de 2014, quien adujo violaciones a sus Derechos Humanos, presuntamente cometidas por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza y, en consecuencia, el expediente iniciado con motivo de la referida queja, por **no existir responsabilidad del servidor público involucrado**, lo anterior con fundamento en el artículo 94 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Térnese al archivo de la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para su guarda y custodia como asunto concluido.

Así lo acordó el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 64, fracción VIII, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, firmando para debida constancia.

Se instruye a la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para que notifique personalmente a la quejosa y a la respectiva autoridad, el presente acuerdo.

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

JERV/MJRH